



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – SERVICIO CENTRAL DE EXTENSIÓN Y ACTIVIDADES EN EL MEDIO

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce, **POR UNA PARTE:** el **INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO**, en adelante designado por la sigla **INACOOP**, persona jurídica de derecho público no estatal con domicilio en Montevideo y sede actual en la Avenida 18 de Julio 1296, Escritorio 403, representado por su Presidente, el Cr. Juan José Sarachu Onetto; y **POR LA OTRA PARTE:** la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, en adelante **UdelaR**, representada por el Rector Dr. Rodrigo Arocena, constituyendo domicilio en 18 de julio 1824 en la Ciudad de Montevideo, acuerdan celebrar el siguiente Convenio Específico:

### ANTECEDENTES

1- INACOOP es el Instituto creado por la Ley General de Cooperativas N° 18.407 de 24 de octubre de 2008, para la proposición, asesoramiento y ejecución de la política nacional del cooperativismo.

2- Dicho Instituto tiene competencia legal para “promover la enseñanza del cooperativismo en todos los niveles de la educación pública y privada” (Artículo 187, literal I de la ley 18.407), para cuyo cometido se le ha asignado la atribución de “relacionarse con los poderes públicos, órganos del artículo 220 de la Constitución de la República, demás empresas del dominio comercial e industrial del Estado y empresas, personas y organizaciones del sector cooperativo y privado en general” (artículo 188, literal A de la misma ley).

3- El Artículo 220 de la Ley 18.407 establece: “Enseñanza del Cooperativismo. Los órganos competentes de la educación, en coordinación con el INACOOP, deberán elaborar los programas curriculares de los niveles primario, secundario y terciario, que incorporen progresivamente la enseñanza y la práctica del cooperativismo, así como la formación de los docentes respectivos”.

4- El día 12 de julio de 2010 el Consejo Directivo Central de la UdelaR aprobó un convenio marco de colaboración recíproca con el INACOOP para la promoción permanente del desarrollo del cooperativismo nacional, en el que establecieron un acuerdo general de complementación mediante la celebración de convenios específicos, “que incluyan la



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



definición de áreas de cooperación y la implementación y ejecución de planes, proyectos y servicios que ambas instituciones hayan de compartir total o parcialmente o prestarse en cumplimiento de sus fines legales y estatutarios”.

5- Para el cumplimiento del mandato legal de incorporar la educación cooperativa en la enseñanza formal, ANEP e INACOOP están coordinando actividades, dentro de las cuales se desarrollaron dos Encuentros Nacionales de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, el 13 de mayo y el 14 de octubre de 2011, en el cual participaron más de 50 docentes, quienes analizaron las posibilidades de la incorporación de la temática cooperativa en los Centros de Formación Docente.

6- Junto a la Unidad Técnica de Formación de CUDECOOP, la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio de la Universidad de la República constituyó un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP y el INACOOP para promover su funcionamiento así como se realizaron reuniones quincenales de coordinación.

7- Se respaldó la organización del Segundo Encuentro de Educación Cooperativa con los Centros de Formación Docente, involucrando actores institucionales y potenciales formadores, sensibilizando acerca de las propuestas y generando consensos sobre la mejor forma para sus aplicaciones, así como producir un documento o pauta de discusión.

8- Se realizaron talleres de difusión e intercambio sobre el cooperativismo en Uruguay en 4 Escuelas Técnicas del CETP-UTU de la ANEP durante los meses de octubre y noviembre de 2011.

9- La UEC-SCEAM de la Udelar participó del encuentro de intercambio con los equipos de educación cooperativa con cooperativas de ahorro y crédito de diversas partes de país.

10- Desde el Grupo Técnico de Trabajo UEC-CUDECOOP-INACOOP se elaboró y propuso un programa básico para desarrollar en los Centros de Formación Docente (CFD) a partir de 2012 preparando una acción de formación de formadores (a partir del diseño anterior), a los efectos de capacitar al equipo docente que actuará en los Centros de Formación Docente y eventualmente en otros organismos de la enseñanza.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



*EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, LAS PARTES CONVIENEN:*

INACOOP y la UdelaR, a través de la Unidad de Estudios Cooperativos del Servicio Central de Extensión y Actividades en el Medio, UEC-SCEAM acuerdan llevar adelante, el proyecto objeto cuyo contenido fundamental se detalla:

**OBJETIVO GENERAL:**

Disponer de un espacio técnicamente solvente e institucionalmente coordinado junto al INACOOP que genere y desarrolle un programa de acción con la enseñanza formal tendiente a la incorporación a la misma de la educación en cooperación y cooperativismo.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- 1- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación docente.
- 2- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación técnico-tecnológica.
- 3- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP, los organismos participantes de la ANEP y el INACOOP para promover su funcionamiento así como la realización de reuniones quincenales de coordinación.

**COMPONENTES POR OBJETIVOS:**

- 1- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación docente:
  - 1.a- Generar un curso de formación de formadores en cooperación y cooperativismo a inicios de 2012 dirigido a docentes de Formación Docente.
  - 1.b- Generar dos cursos piloto de educación en cooperación y cooperativismo en el segundo semestre de 2012 dirigido a estudiantes de Centros de Formación Docente.
- 2- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación técnico-tecnológica:
  - 2.a- Acompañar el proceso de integración de la educación en cooperación y cooperativismo en la educación técnica y tecnológica a partir de la formación docente y la incorporación de la educación en cooperación y cooperativismo a nivel curricular.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



3- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP, los organismos participantes de la ANEP y el INACOOP para promover su funcionamiento así como la realización de reuniones quincenales de coordinación.

3.a- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP, el Consejo de Formación en Educación de la ANEP y el INACOOP.

3.b- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP, el Consejo Directivo de la educación técnica y tecnológica y el INACOOP.

#### DEDICACIÓN HORARIA:

Objetivo	Docentes Horas/Semana
1- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación docente.	2 – 25 hs. (c/u) 1 – 5 hs.
2- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación técnico-tecnológica.	2 – 5 hs. (c/u) 1 – 5 hs.
3- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo	2 – 5 hs. (c/u)

#### RESULTADOS ESPERADOS POR OBJETIVOS Y COMPONENTES:

1- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación docente.

1.a- Generar un curso de formación de formadores en educación en cooperación y cooperativismo a inicios de 2012 dirigido a docentes de Formación Docente.

1.a.i- Generar una propuesta de curso de formación docente en educación en cooperación y cooperativismo.

1.a.ii- Generar un grupo de docentes de formación docente en educación en cooperación y cooperativismo.

1.a.iii- Generar investigación en el campo de la educación en cooperación y cooperativismo.

1.a.iv- Generar intercambios de los centros educativos con el medio en



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



relación a la educación en cooperación y cooperativismo.

**1.b- Generar dos cursos piloto de educación en cooperación y cooperativismo en el segundo semestre de 2012 dirigido a estudiantes de Centros de Formación Docente.**

**1.b.i- Aportar elementos y experiencias para la curricularización de la formación en cooperación y cooperativismo en Formación Docente.**

**1.b.ii- Generar un grupo de docentes en educación en cooperación y cooperativismo.**

**1.b.iii- Generar investigación en el campo de la educación en cooperación y cooperativismo.**

**1.b.iv- Generar intercambios de los centros educativos con el medio en relación a la educación en cooperación y cooperativismo.**

**2- Incorporar la educación en cooperación y cooperativismo en la formación técnico-tecnológica.**

**2.a- Acompañar el proceso de integración de la educación en cooperación y cooperativismo en la educación técnica y tecnológica a partir de la formación docente y la incorporación de la educación cooperativa a nivel curricular.**

**2.b.i- Generar un curso de formación docente en educación en cooperación y cooperativismo.**

**2.b.ii- Generar una propuesta de incorporación de contenidos de educación en cooperación y cooperativismo a nivel curricular.**

**2.b.iii- Acompañar el proceso de integración de la educación en cooperación y cooperativismo en la educación técnica y tecnológica.**

**3- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP, los organismos participantes de la ANEP y el INACOOP para promover su funcionamiento así como la realización de reuniones quincenales de coordinación.**

**3.a- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP, el Consejo de Formación en Educación de la ANEP y el INACOOP.**

**3.a.i- Promover el funcionamiento de un Grupo Técnico de Trabajo.**

**3.b- Constituir un Grupo Técnico de Trabajo con especialistas referidos por la Unidad de Estudios Cooperativos (UEC) de la UDELAR, la Unidad Técnica de Formación (UTF) de CUDECOOP, el Consejo Directivo de la educación técnica y tecnológica y el INACOOP.**

**3.b.i- Promover el funcionamiento de un Grupo Técnico de Trabajo.**



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY



### **PRESUPUESTO ASIGNADO**

Para cumplir con los **Objetivos, Componentes y Resultados Esperados** de este convenio el INACOOP aportará los recursos económicos correspondientes que ascienden a la suma de \$ 582.000 (pesos uruguayos quinientos ochenta y dos mil).

Los recursos asignados tendrán como destino la financiación de los docentes asignados por la propia Universidad al cumplimiento de los contenidos del presente convenio.

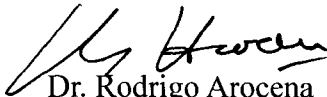
Los gastos correspondientes de traslado y viáticos al interior del país, como los insumos de papelería corresponden al INACOOP.

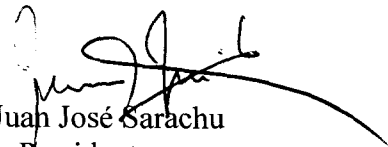
### **DURACIÓN DEL CONVENIO**

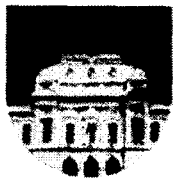
Este convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma del mismo.

Las partes podrán denunciar en cualquier momento el presente convenio para su anulación.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR

  
Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

  
Cr. Juan José Sarachu  
Presidente  
INACOOP



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA



### ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE UDELAR E INACOOP

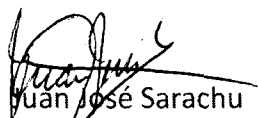
**DESEMBOLSOS DE INACOOP:** De acuerdo con el convenio suscrito el veintiocho de mayo de 2012, el presupuesto asignado es de \$ 582.000 (pesos uruguayos quinientos ochenta y dos mil), que INACOOP deberá proporcionar a UDELAR para la ejecución del proyecto objeto del mismo.

Para el cumplimiento del mismo, INACOOP desembolsará las siguientes partidas, en favor de la Universidad de la República:

- 1) La suma de doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos uruguayos (\$218.250), en la primera quincena del mes de julio de 2012, para la cobertura de los tres primeros meses de ejecución del proyecto;
- 2) La suma de doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta pesos uruguayos (\$218.250), en la primera quincena del mes de octubre de 2012, previo informe técnico de ejecución del primer trimestre del proyecto, debidamente aprobado por el coordinador del Grupo Técnico de Trabajo, designado por INACOOP.
- 3) La suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientos pesos uruguayos (\$ 145.500), en la primera quincena de marzo de 2013, destinados al pago del último bimestre de ejecución efectiva, correspondiente al año 2013, cuya fecha de comienzo se coordinará en el Grupo Técnico de Trabajo. Dicho desembolso se cumplirá una vez aprobado el informe técnico del último trimestre de 2012.

Culminado el proyecto, el Equipo elevará a INACOOP un informe y evaluación final de todo el proyecto.

PARA CONSTANCIA, SE FIRMAN DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR.

  
Juan José Sarachu  
Presidente INACOOP

  
Rodrigo Arocena  
Rector UdelaR